

Juzgado Noveno Administrativo Oral del Circuito Sincelejo – Sucre

Carrera 16 Nº 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN Nº 70-001-33-33-009-2014-00264-00
ACCIONANTE: RAQUEL ALICIA PEÑA CUELLO
ACCIONADO: NACIÓN- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia proferida el día 22 de febrero de 2018, mediante la cual se decide CONFIRMAR la sentencia proferida el 13 de marzo de 2017 por el JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO.

SEGUNDO: Continúese con el trámite correspondiente, previas anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA Juez

SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO Nonotifico a las partes de la providencia anterior, hoy de de 2018, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA